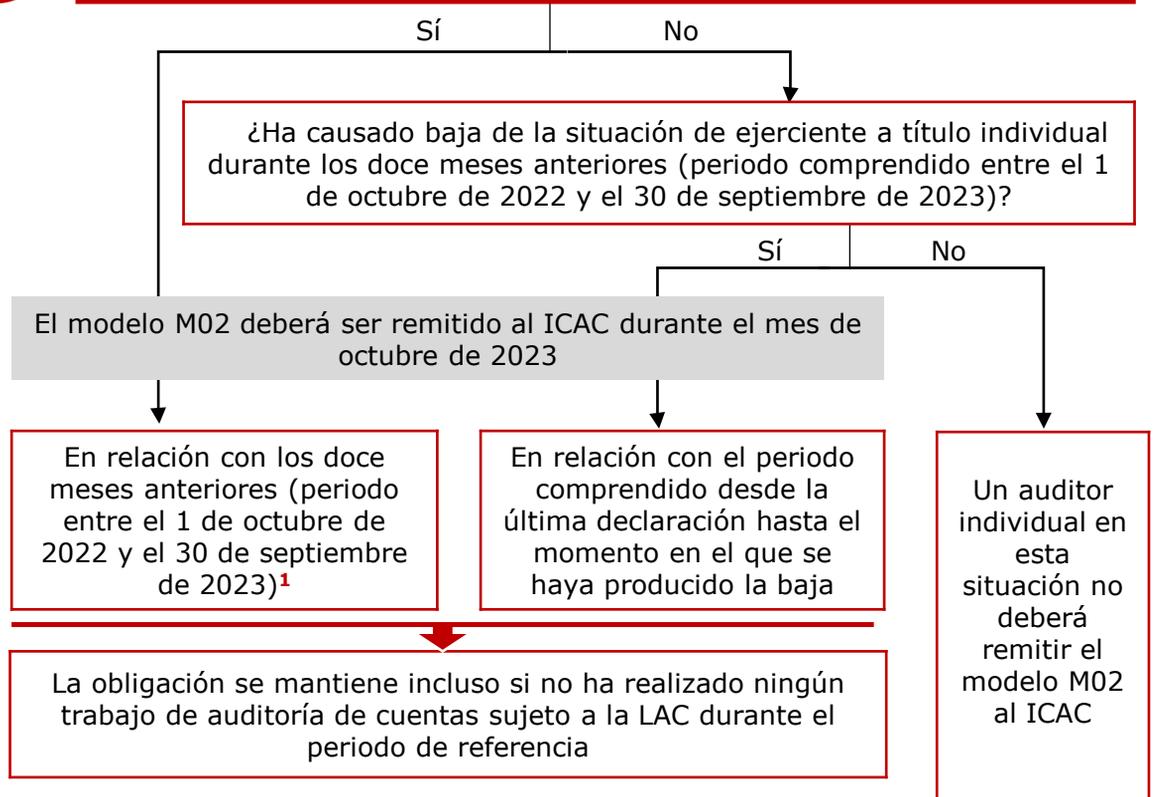


# ? 321

**¿Cuándo un auditor de cuentas persona física debe presentar el modelo M02 durante el mes de octubre de 2023?**



**¿Está inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) en la situación de ejerciente a título individual a fecha 30 de septiembre de 2023?**



<sup>1</sup>Si el alta en la situación de ejerciente a título individual ha sido posterior al 1 de octubre de 2022, en relación a los meses transcurridos desde la fecha de alta y el 30 de septiembre de 2023 o, si es anterior, hasta la fecha efectiva de baja.



Sin perjuicio de la presentación del modelo M02, cualquier variación durante el ejercicio en la situación en la que se encuentre inscrito el auditor, también cuando la variación sea causa de baja en el ROAC, debe ser comunicada al ICAC en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el momento en que se hubiera producido o, en su caso, desde que surta efectos legales.

**Base normativa:** Art. 89 *Rendición de información* del RLAC, art. 8 *ROAC* de la LAC y Resolución de 18 de julio de 2023, del ICAC por la que se aprueban los modelos 02 y 03, de información a remitir por los auditores de cuentas ejercientes y sociedades de auditoría, respectivamente.

Ver información del modelo M02 a presentar en la [web del ICAC](#)

**Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.**

**Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)**



16 de octubre de 2023

Col·legi  
de Censors Jurats  
de Comptes  
de Catalunya  
= EL C0L·L361